

# Guía de Autoevaluación

Para Establecimientos con Asistencia Social.



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN



**SALUD**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO

## Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Los establecimientos de asistencia social desempeñan un papel crucial en la provisión de cuidados y apoyo a segmentos vulnerables de la sociedad, ofreciendo refugio, atención médica, educación y oportunidades de mejora a aquellos que enfrentan dificultades. Por tanto, es esencial que estos establecimientos operen bajo un marco regulatorio sólido que garantice estándares de calidad, seguridad y ética.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

## Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación del servicio de asistencia social, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios de asistencia social ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios al personal.
- Prestar un servicio con estándares sanitarios.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

Todo establecimiento de asistencia social debe contar con:			Evaluación	
1	El establecimiento cuenta con rótulo a la vista del público.		SI	NO
2	Modalidad del establecimiento:			
	Casa Cuna.	Internado.		
	Casa Hogar para Menores.	Centro de Atención Especializada.		
	Albergue Temporal para Menores.	Casa Hogar para Adultos Mayores.		
	Guardería.	Albergue Temporal para Adultos Mayores		
	Señalar el número de personas a quienes se brinda servicio:			
3	Prestación de servicio que se otorga:		SI	NO
	Alojamiento temporal o permanente.	Atención a menores con discapacidad.		
	Alimentación.	Actividades educativas y recreativas.		
	Vestido, excepto guardería.	Atención médica y psicológica.		
	Fomento y cuidado de la salud.	Trabajo social.		
	Vigilancia del desarrollo educativo en el caso de menores.	Apoyo jurídico, excepto guarderías.		
4	El establecimiento cuenta con reglamento interno.		SI	NO
5	Cuenta con manuales técnico-administrativos.		SI	NO
6	Cuenta con un programa general de trabajo, orientado de acuerdo con las actividades que se realizan en el establecimiento.		SI	NO
7	El personal porta su gafete de identificación a todo momento.		SI	NO
7.1.	En su caso los menores o discapacitados se encuentran debidamente identificados.			
8	La atención médica es a través de servicios médicos de instituciones de salud		SI	NO
8.1	Cuenta en su caso con Atención Médica propia en el establecimiento		SI	NO
8.2	Cuenta en su caso con Atención Médica a través de terceros en casos de urgencias medicas			
9	El establecimiento cuenta con personal suficiente y actualmente capacitado, acorde con el giro, servicios y horas laborales establecidas		SI	NO

10	Personal con el que se cuenta: (Señalar con una paloma con los que si cuentan):			SI	NO	
	Medico		Psicólogo			
	Enfermera		Trabajador Social (a)			
	Vigilante		Intendente			
	Educadora		Puericulturista			
11	Cuenta con un programa de trabajo que incluya actividades en materia de Cuidado y Fomento a la Salud:			SI	NO	
	Estimulación Temprana.	( )				
	Rehabilitación	( )				
	Atención médica y autocuidado de la salud.	( )				
	Apoyo Psicológico	( )				
	Educación física	( )				
	Actividades Recreativas	( )				
	De esparcimiento	( )				
	Deportivas	( )				
	Expresión y culturales	( )				
	Educación en cuidado Odontológico	( )				
	Medicina preventiva	( )				
	Referencia y contrarreferencia de pacientes a unidades de atención médica (en su caso).	( )				
12	Cuenta con programas de desarrollo educativo y capacitación para el trabajo para los individuos			SI	NO	
13	Se cumple con las siguientes actividades de trabajo social en relación con los menores:					
	Estudio de ingreso y expediente único actualizado.	( )				
	Seguimiento del caso en relación con el núcleo familiar para propiciar su integración al hogar.	( )				
	Apoyo a la referencia a unidades de salud y a otras instituciones de Asistencia Social.	( )				
	Apoyo técnico-administrativo.	( )				

14	Existe un programa de desinfectación y desinfección y lo realizan constantemente:	SI	NO
	Nombre de la empresa contratada		
	Número de Licencia Sanitaria de la empresa		
15	Cuentan con Programa de Protección Civil autorizado.	SI	NO
<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>			
16	Cuenta con Bitácoras de registro diario de: Mantenimiento, preventivo y correctivo, del mobiliario y equipo.	SI	NO
17	Cuentan y utilizan materiales de construcción adecuados, encontrándose en óptimas condiciones.	SI	NO
19	La construcción es a prueba de fauna nociva	SI	NO
19	Las instalaciones eléctricas son adecuadas y seguras para los menores y asistidos	SI	NO
20	Cuentan con abasto suficiente de agua potable	SI	NO
21	Cuentan con servicio a la red municipal de drenaje sanitario	SI	NO
22	Cuentan con fosa séptica	SI	NO
23	Existen suficientes servicios sanitarios por número y sexo.	SI	NO
24	Cuentan con iluminación suficiente.	SI	NO
25	Cuentan con ventilación suficiente.	SI	NO
26	Cuentan con el acceso directo al establecimiento, para el ingreso, de las personas con discapacidad y adultos mayores.	SI	NO
27	Cuenta con las áreas físicas de acuerdo con la normatividad vigente según edad, sexo y condiciones patológicas en su caso:	SI	NO
28	Manejan adecuadamente los desechos sólidos de tipo municipales.	SI	NO
29	Cuentan con área de preparación de alimentos propia.	SI	NO
30	El servicio de alimentos es subrogado	SI	NO
31	Área física para el personal prestador del servicio:	SI	NO
31.1	Dimensión suficiente, iluminada y ventilada	SI	NO
31.2	Baños y vestidores separados por sexo	SI	NO
31.3	Mobiliario de acuerdo al tamaño y reglamento de construcción vigente	SI	NO
31.4	Bodega general	SI	NO
31.5	Área para artículos de aseo y depósito	SI	NO
32	En materia de seguridad existen:	SI	NO
32.1	Detectores de humo instalados en el techo y conectados a un tablero con indicadores luminosos	SI	NO
32.2	Colocación de extintores en lugares estratégicos.	SI	NO
32.3	Sistema de alarma de emergencia sonoro	SI	NO

32.4	Sistema de iluminación de emergencia en las áreas de tránsito del personal y los usuarios.	SI	NO
32.5	Ubicación de señalamientos apropiados de tamaño mayor que el usual, para que orienten al usuario en caso de desalojo.	SI	NO
32.6	Puertas de salida de emergencia con la dimensión necesaria y dispositivos de fácil operación.	SI	NO
32.7	Existen en muros materiales inflamables o que produzcan gases y humos tóxicos.	SI	NO
33	Los Servicios en guarderías debe incluir:	SI	NO
	31.1.-Salas de atención para lactantes, maternales, preescolares y de usos múltiples.	SI	NO
	31.2.-Área de recepción con escritorio, sillas, archiveros, cuna/observación	SI	NO
	31.3.-Básculas con estadímetro	SI	NO
	31.4.-Botiquín de primeros auxilios	SI	NO
	31.5.-Lavabo.	SI	NO
	31.6.-Muebles de guarda	SI	NO
34	32.-La atención médica que se proporcione al usuario se realiza con el equipo e instrumental necesario de acuerdo a la norma, según sea la especialidad o tipo de paciente.	SI	NO

## Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016.)

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

[cis.ventanilla@saludnl.gob.mx](mailto:cis.ventanilla@saludnl.gob.mx)

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,  
Nuevo León